



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 106, fecha: martes, 04 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2024

1871

Código BDNS 763720

Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2024, aprobada por Decreto de Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 27 de mayo de 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara <http://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/PortalDeTransparencia/Participacion-Ciudadana-Subvenciones-a-asociaciones-ciudadanas>.

Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones correspondientes a la modalidad OPCIÓN A las asociaciones de vecinos y vecinas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que estén legalmente constituidas y en activo, que desarrollen su actividad, y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Podrán acogerse a las subvenciones correspondientes a la modalidad OPCIÓN B las asociaciones de vecinos y vecinas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que estén legalmente constituidas y en activo, que desarrollen su actividad, y tengan su



domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara, así como cualquier otra asociación, legalmente constituida, que realice actividades de vecinos y vecinas en Iriépal, Taracena, Usanos, Valdenoches, y el Clavin, siempre que no exista constituida asociación de vecinos y vecinas en el núcleo de población en cuestión, o en su caso no se presente a la Convocatoria.

Objeto.- Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de ayudas destinadas a asociaciones de vecinos y vecinas legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, o en su caso asociaciones que realicen actividades vecinales, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social que desarrollen en el ejercicio 2024 y para los que soliciten subvención.

Fines.- La finalidad de la Convocatoria es promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, promoviendo actividades de defensa de los intereses generales y específicos de los vecinos y vecinas de Guadalajara.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 55.700,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara a 28 de mayo de 2024, el Cocejal Delegado de Participación Ciudadana, Roberto Narro Ortíz.